



**RESOLUCIÓN D.G. N° 1480 /2025**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 09/2025 “PROVISIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS”, PLURIANUAL, CON ID 468.746, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA.**-----

Asunción, 18 de setiembre de 2025.-

**VISTOS:** La Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024; la Resolución D.G. N° 1165/2025 de fecha 22 de julio de 2025 “Por la cual se aprueba el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 09/2025 «Provisión de Insumos Eléctricos», Plurianual, con ID 468.746”; el Acta de Apertura del 18 de agosto de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de setiembre de 2025, y;-----

**CONSIDERANDO:**

El artículo 45 de la Ley N° 7021/22 atribuye a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación de la convocatoria y del Pliego de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación. En virtud de la Resolución D.G. N° 1165/2025 se dispuso el inicio del presente procedimiento.-----

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 139/2025, de fecha 10 de julio de 2025, acredita crédito vigente por Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), en el Objeto del Gasto 343 “Útiles y Materiales Eléctricos”, para el Ejercicio Fiscal 2025.-----

Los artículos 54 y 55 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 31 y 83 del Decreto N° 2264/24 establecen la obligación de constituir un Comité de Evaluación con miembros idóneos y sin conflictos de interés, distinto de los funcionarios de la UOC, encargado de analizar las ofertas, elaborar el informe de evaluación y recomendar la adjudicación al oferente que garantice las mejores condiciones para el Estado, en términos de valor por dinero, y que cumpla los requisitos legales, financieros y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.-----

El Comité de Evaluación, en su Informe de fecha 16 de setiembre de 2025, dejó constancia de la descalificación de la oferta de menor precio presentada por la firma 19 DE ENERO SRL, debido a la falta de acreditación de un Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha y hora del acto de apertura de ofertas, requisito indispensable conforme a la Ley y su reglamentación.----

En consecuencia, el Comité recomendó la adjudicación a la firma EMPORIO FERRETERÍA SRL, con RUC N° 80002756-6, cuya oferta cumple con las disposiciones legales, financieras y técnicas exigidas, resultando la más conveniente para la Institución.-----

Dr. Delfi Darío Martínez Aranda  
Director General  
Dirección Gral. Adm. y Finanzas  
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

Ministerio de la Defensa Pública  
Oliva entre 14 De Mayo y Alberdi, Asunción  
www.mdp.gov.py

Visión: Una defensa pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia, especialmente a los sectores vulnerables.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 7021/22 y los artículos 102 y 103 del Decreto N° 2264/24, resulta necesario designar un Administrador de Contrato, responsable de verificar la correcta ejecución del mismo, el seguimiento de las obligaciones contractuales y el registro en el Sistema de Seguimiento de Contratos, bajo responsabilidad solidaria en caso de incumplimiento.-----

La presente adjudicación se funda en las facultades conferidas al Defensor General en el artículo 14 inciso 2) de la Ley N° 4423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública” y en los artículos 45 y 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que atribuyen a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación y resolución de los procedimientos de contratación.-----

**POR TANTO**, el Defensor General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley N° 4423/11, y en razón de los antecedentes que obran en el expediente, -----

**RESUELVE:**

- Art. 1°.-** **ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía N° 09/2025 “Provisión de Insumos Eléctricos”, Plurianual, con ID 468.746, al oferente EMPORIO FERRETERÍA S.R.L. con RUC N° 80002756-6, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) y un MONTO MÁXIMO de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones), impuestos incluidos.-----
- Art. 2°.-** **DISPONER** que los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 se efectúen con fondos previstos en el Objeto del Gasto 343 “Útiles y Materiales Eléctricos”, conforme al CDP N° 139/2025 de fecha 10 de julio de 2025 que certifica la suma de Gs. 25.000.000 para el presente ejercicio, y que los compromisos del ejercicio fiscal 2026 se imputen a las partidas presupuestarias respectivas, supeditados a la disponibilidad y autorizaciones correspondientes.-----
- Art. 3°.-** **DESIGNAR** como Administrador del Contrato derivado de la presente adjudicación al Ing. Diego Alberich, Jefe del Departamento de Mantenimiento.-----
- Art. 4°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato, registro en el SICP y demás actuaciones administrativas pertinentes.-----
- Art. 5°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

ANTE MÍ:

Dr. Delfi Darío Martínez Aranda  
Director General  
Dirección Gral. Adm. y Finanzas  
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública

